

Comunicado movilizaciones 17S: Alerta roja en el sector de los eventos y espectáculos

REDACCIÓN ATÓMICA :: 02/09/2020

Antes de la declaración del Estado de Alarma del pasado 14 de marzo, el **sector de los Eventos y Espectáculos** ya empezaba a sufrir las consecuencias de lo que más tarde se ha convertido en una **situación dramática**, viendo cómo poco a poco se iban cancelando o aplazando todas las actividades relacionadas, llegando a una total paralización durante los meses de confinamiento.

Con la llegada de la “Nueva Normalidad”, el sector comenzó muy discretamente a reactivarse, permitiéndose la realización de eventos y espectáculos con estrictas medidas sanitarias y de seguridad, que implicaban una drástica reducción de los aforos, poniendo de manifiesto la clara imposibilidad o la enorme y costosa dificultad de la reapertura.

Tal y como se está viendo, ante la falta de reconocimiento de una vulnerabilidad clara, y de ayudas concretas por parte del gobierno, es vital dar visibilidad a la preocupante situación que vive el sector del Espectáculo y los Eventos, bajo un mismo lema y dirección que inste al Gobierno de España y a los Ministerios responsables (Trabajo, Hacienda, Asuntos Económicos, Cultura y Deporte, e Industria) a tomar medidas urgentes en las próximas semanas para garantizar la supervivencia del sector, además de crear de forma inmediata una mesa sectorial que defina las necesidades del mismo, afectado por la estacionalidad e intermitencia de la actividad, dando prioridad a la regulación a través de la negociación de un convenio colectivo sectorial de ámbito nacional.

Para conseguirlo es necesario **actuar** de manera **unida, homogénea y transversal** en los próximos meses y crear un portal común bajo el cual se sumen, integren y localicen a todxs lxs participantes del sector, permitiendo así la indexación de todas las organizaciones, asociaciones, plataformas, federaciones, empresas y trabajadorxs que lo conforman.

Es por eso que la mesa sectorial compuesta, por ahora, por 37 organizaciones participativas y diferentes organizaciones colaborativas se unen bajo un eje neutral, abierto y apolítico basado en el **Movimiento Internacional de la Industria Cultural del Espectáculo y los Eventos**, con los que estamos además en contacto constante y al cual ya se han sumado por ahora 7 países; y que se rige por los lemas:

#alertaroja

#hacemoseventos

#redalert

#wemakeevents

Las **movilizaciones del 17 de Septiembre** se convierten así en el primer paso de esta

unión donde estamos todxs y que a nadie pertenece. En los próximos días iremos informando a través de las distintas plataformas en qué consistirán y cómo se llevarán a cabo en cada una de las ciudades.

MANIFIESTO MEDIDAS URGENTES

TODO UN SECTOR, UNA ÚNICA UNIÓN

17 -SEPTIEMBRE

1º.- Que se reconozca al Sector del Espectáculo y los Eventos entre los sectores principalmente afectados por la pandemia de la Covid-19. Consideración por instituciones y administraciones públicas como un sector especialmente perjudicado y prioritario.

2º.- **Reactivación inmediata** de las **agendas culturales y de eventos** de las **administraciones públicas**, bajo el estricto cumplimiento de todos los **protocolos de seguridad sanitaria**.

Para los trabajadores autónomos:

3º.- **Prórroga** de la **prestación especial por cese de actividad**, hasta su reactivación con una **recuperación del 100% de aforos**, a los que continúan con su actividad paralizada, con **exención al 100% de la cuota del RETA**, y posibilidad de acceso **reduciendo el requisito** de la **disminución de ingresos** al 30% en relación con los mismos trimestres del año anterior. Cotización escalonada según días trabajados.

4º.- Adopción de medidas legislativas específicas para los que, debido al **carácter estacional e intermitente de la actividad**, no se encontraban de alta en el sistema de la seguridad social o se encontraban de baja por enfermedad en el momento de inicio de la pandemia. Acceso a las **prestaciones por cese de actividad**.

5º.- Reconocimiento de **cese de actividad Extraordinaria** por fuerza mayor a los trabajadores autónomos con menos de 2 años de alta en el RETA. Acceso a las **prestaciones por cese de actividad** hasta su reactivación con una **recuperación del 100% de aforos**.

6º.- **Reducción del tipo impositivo** y/o establecimiento de **deducciones** en la **cuota del IRPF** para trabajadores autónomos y profesionales del sector desde su incorporación a la actividad, teniendo en cuenta la estacionalidad e intermitencia de su actividad.

Para los trabajadores por cuenta ajena:

7º.- Durante el **periodo de inactividad**, y hasta que se reactive con una recuperación del 100% de los aforos, los **trabajadores no verán consumido su derecho a prestaciones y/o subsidios**, teniéndose en cuenta el **carácter retroactivo** de esta medida desde el **14 de marzo del 2020**.

8º.- **Reconocimiento** de la **actividad** como **intermitente** y adopción de medidas

legislativas referentes al régimen de cotización y protección social, permitiéndose la **obtención automática de prestaciones de desempleo** en cada periodo de inactividad que sucede entre contrato y contrato de trabajo una vez alcanzadas un número de horas mínimas.

Para las **empresas**:

9º.- **Recuperación de los ERTE por fuerza mayor total** con exención del 100% de las cotizaciones en seguridad social, **hasta** que sea posible trabajar con el **100% de los aforos** y **mantener la prestación** de todo el personal afectado por un ERTE en el 70% de la Base Reguladora.

10º.- **Adaptación específica de los instrumentos de regulación de empleo a la estacionalidad e intermitencia de la actividad según se vaya recuperando la actividad.** La nueva regulación de la fuerza mayor parcial resulta totalmente incompatible con las dinámicas de trabajo de este sector que únicamente precisan de la reincorporación de trabajadores para escasos días, incluso para estos supuestos, se debe cotizar tanto por los trabajadores reactivados como por los trabajadores que continúan en el ERTE, lo que implica que las empresas del sector tengan que trabajar a pérdidas.

11º.- **Reducción del tipo impositivo del Impuesto de Sociedades** para los ejercicios 2020 y 2021, y aplazamientos excepcionales sin garantías en deudas tributarias de cualquier cuantía, a 18 meses sin intereses. Exención para los mismos periodos del Impuesto sobre actividades económicas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles afectos al desarrollo de la actividad, así como tributos locales, tasas e impuestos especiales vinculados al desarrollo de la actividad empresarial.

Para el **sector**:

12º.- Establecimiento de **ayudas directas a autónomos y empresas** del sector que acrediten una disminución del volumen de ingresos superior al 50% en relación con el ejercicio anterior, vinculadas o no a la inversión realizada en ejercicios anteriores y al nivel de endeudamiento.

13º.- **Aplicación del IVA reducido en los sectores vinculados** a la Industria Cultural, del Espectáculo y Turismo de Congresos, Reuniones, Incentivos y Eventos (MICE), como medida dinamizadora de la actividad.

14º.- **Moratoria en créditos ICO** hasta la reactivación de la actividad entendida como la recuperación del 100% de los aforos.

<https://redaccionatomica.com/noticias/comunicado-movilizaciones-17s/?fbclid=IwAR0q5V3oOlgbHti8SuMEZZ40LtgVWRGj7HYte6-0g0SNN0iLdZHGqIwV6gQ>

https://www.lahaine.org/mm_ss_est_esp.php/comunicado-movilizaciones-17s-alerta-roja